


PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: CT-FO-16	
		Versión No. 00	Página 1 de 20
		Fecha.	08 03 2018

Bogotá, D.C., **05 ABR 2021**

Señores
CLOUD FOR ALL S.A.S.
 NIT No. 901.149.333-7
 Atn. ANDRÉS FELIPE ARDILA ROLDÁN
 CC. N° 1.018.439.528 DE BOGOTÁ
 Dirección: Carrera 15 No. 91-30
 Teléfono: 313 8606136
 E-mail: andres.ardila@cloudforall.com.co
 Bogotá, D.C.

ASUNTO: Comunicación de aceptación de la oferta, Sub sección 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y Art. 94 del 1474 de 2011.



Por medio de la presente y de acuerdo al asunto, me permito comunicarle la aceptación de oferta de manera expresa e incondicional presentada por usted:

PROCESO: Contratación de Mínima Cuantía No. 002-072 DE 2021.

Contrato de Prestación de servicios No. 001- 057 - 2021

OBJETO: "MANTENIMIENTO, SOPORTE Y DESARROLLO A LA PLATAFORMA DE SERVIDOR DE CORREO ELECTRÓNICO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES."

- 1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La obligación que contrae la **AGENCIA LOGÍSTICA** está respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17221 DEL 02 DE MARZO DE 2021, IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS, REC 20, CSF, POR VALOR \$16.166.500.00 M/CTE, EXPEDIDO POR LA LIDER DE GRUPO PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021.
- 2. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución de la aceptación de oferta será hasta el 11 de diciembre 2021.
- 3. PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA:** Para todos los efectos legales la duración de la presente comunicación de aceptación de oferta será la del plazo de ejecución y hasta cuatro (4) meses más.
- 4. LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución del objeto contratado se realizará en las instalaciones de la sede principal de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, ubicada en la Calle 95 No. 13-08 en la Ciudad de Bogotá D.C.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>Logística de las Fuerzas Militares</small>	TÍTULO	Código: CT-FO-16	 <small>Ministerio de Defensa</small>	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00		Página 2 de 20
		Fecha: 08 03 2018		


5. **VALOR ACEPTADO:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta asciende hasta por la suma de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$14.580.000,00) M/CTE INCLUIDO IVA**, de acuerdo con la oferta presentada por el Contratista, así:

CUADRO DE PRECIOS

Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	IVA	Precio total incluido IVA
1	MANTENIMIENTO, SOPORTE Y DESARROLLO A LA PLATAFORMA DE SERVIDOR DE CORREO ELECTRONICO DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- INCLUIDO IVA	1,00	UN	\$12.252.101	\$2.327.899	\$14.580.000
VALOR TOTAL ADJUDICADO INCLUIDO IVA						\$14.580.000

PARÁGRAFO: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo y por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste, exceptuando las disposiciones legales. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

6. **FORMA DE PAGO:** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelara el valor de la aceptación de oferta mediante pagos parciales contra entrega del acta de recibido a satisfacción parcial o total por parte del supervisor de la misma, y previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, de la siguiente manera:
- 6.1. **Primer pago:** Se efectuará un pago equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de oferta, dentro de los sesenta (60) días siguientes al acta de recibido a satisfacción parcial y/o total con un avance de la ejecución del 50%, una vez realizadas las actividades descritas a continuación:
- Pruebas del funcionamiento del sitio alternativo, debe encontrarse en completo funcionamiento.
 - Pruebas de restauración de Backus.
 - Renovación y verificación del funcionamiento del certificado SSL.
 - Depuración de cuentas de acuerdo a solicitud del administrador de correo.
 - Reporte de Operatividad (7*24).
 - Bitácora mensual y reporte de los cambios realizados en la plataforma.
- 6.2. **Segundo pago:** Se efectuará un segundo pago equivalente al treinta por ciento (30%) del valor de la aceptación de oferta, dentro de los sesenta (60) días siguientes al acta de recibido a satisfacción parcial y/o total con un avance de la ejecución igual o superior al 80%, una vez realizadas las actividades descritas a continuación:
- Realización del mantenimiento preventivo.
 - Actualización del Sistema Operativo y Plataforma Zimbra.
 - Migración IPV4 – IPV6

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	Página 3 de 20
		Fecha.	08
			2018

- Integración del Antivirus de la ALFM
- Actualización lista de correo Outlook
- Reporte de Operatividad (7*24).
- Bitácora mensual y reporte de los cambios realizados en la plataforma.

6.3. Tercer y último pago: Correspondiente al saldo del valor de la aceptación de oferta, dentro de los sesenta (60) días siguientes al acta de recibido a satisfacción total con el avance en la ejecución del 100%, reportado por la supervisión de la aceptación de oferta, previo cumplimiento de las siguientes actividades:

- Informe de logs de auditoria.
- Envío y recepción de correos a todos los dominios.
- Reporte de Operatividad (7*24).
- Reporte de reglas aplicadas durante la ejecución de la presente aceptación de oferta.
- Bitácora de la ejecución de la aceptación de oferta y reporte de los cambios realizados en la plataforma.
- Cumplimiento de todos los nuevos desarrollos.


Para todos los pagos, el **CONTRATISTA** deberá presentar los siguientes documentos:

1. Acta de recibo a satisfacción en la cual debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el supervisor de la presente aceptación de oferta y el Contratista, donde constara la conformidad y las condiciones en las que se realiza la prestación de servicio.
2. De conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el contratista generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor de la aceptación de oferta, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma. De igual manera el Contratista debe cargar cada una de las facturas generadas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II, una vez se realice aceptación por parte del supervisor de la aceptación de oferta.

Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución” Informe de supervisión.

3. Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) del personal utilizado en el objeto contractual, para lo cual lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o representante legal, confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la Factura.
4. Certificación de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal o representante legal donde acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado.

PARAGRAFO: Para efectos de giro electrónico, se realizará en la siguiente cuenta bancaria:

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	Página 4 de 20
		Fecha.	08

- Razón Social : CLOUD FOR ALL S.A.S.
- Numero de Nit. : 901.149.333-7
- Entidad Financiera : BANCO DAVIVIENDA
- Número de cuenta : 457600109393
- Clase de cuenta : AHORROS

Nota 1: La factura debe venir sin centavos

Nota 2: El Contratista no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.



Nota 3: Para el pago se debe anexar la certificación de pago a los sistemas de seguridad social integral, de conformidad con la normatividad vigente y certificación y constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual.

Nota 4: El Contratista debe cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II.

7. **GARANTÍAS:** Dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP II, el **CONTRATISTA**, debe constituir una Garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y obtener su aprobación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA**, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:
 - 7.1. **SUFICIENCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA:** Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegaren a imponer, por la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL PESOS (\$2.916.000.00) M/CTE.**, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la comunicación de aceptación de oferta, con una vigencia igual a la ejecución de la misma y de las prórrogas a las que hubiere lugar y seis (6) meses más.
 - 7.2. **SUFICIENCIA DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** Por la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$7.290.000.00) M/CTE.**, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la comunicación de aceptación de oferta, con una vigencia mínima de doce (12) meses contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.
 - 7.3. **SUFICIENCIA DEL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES:** Por la suma de **SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS (\$729.000.00) M/CTE.**, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la comunicación de aceptación de oferta, por el término de vigencia de la misma y tres (3) años más.

En todo caso el Contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento de la comunicación de aceptación de la oferta, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
	<p style="text-align: center;">ACEPTACIÓN DE OFERTA</p>	Versión No. 00	Página 5 de 20
		Fecha.	08
			

El **CONTRATISTA** se obliga para con la **AGENCIA LOGÍSTICA** a mantener vigente la garantía de la comunicación de aceptación de oferta y restablecer los valores amparados, cuando éstos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados por la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.


PARÁGRAFO SEGUNDO: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082/15 Artículo 2.2.1.2.3.1.18: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al **CONTRATISTA** restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando la comunicación de aceptación de oferta es modificada para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al **CONTRATISTA** ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el **CONTRATISTA** incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

GENERALES

- 8.1. Cumplir con el objeto de la aceptación de oferta.
- 8.2. Facilitar las funciones del supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto de la presente aceptación de oferta.
- 8.3. Presentar los servicios de conformidad con lo establecido en la aceptación de oferta.
- 8.4. Garantizar los servicios requeridos dentro de los plazos establecidos y en el sitio definido, con los trabajos a realizar pertinentes.
- 8.5. Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Sistema de Seguridad Social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.
- 8.6. Reportar al supervisor/es de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución de la aceptación de oferta.
- 8.7. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es propiedad de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, y salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- 8.8. Realizar la planificación, organización logística y ejecución contractual en coordinación permanente con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
- 8.9. Cumplir con las indicaciones dadas por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares a través del supervisor/es, a efecto de la prestación de los servicios contratados.
- 8.10. Cumplir con el **MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES**; lo anterior de conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la Comunidad Andina de Naciones, en cuanto a responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
		ACEPTACIÓN DE OFERTA	
		Versión No. 00	Página 6 de 20
		Fecha.	08 03 2018

necesario asegurar la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de los Contratistas, Subcontratistas y Proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la Entidad; por lo anterior los contratistas deben dar aplicación al manual que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las instalaciones de la Agencia Logística, evitando que generen condiciones y/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización, salvaguardando de esta forma los bienes y personas, previniendo eventos que se desencadenen en accidentes de trabajo graves. El citado manual se encuentra publicado en la página de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, link de contratación: <https://www.agencialogistica.gov.co/contratacion/manual-del-sg-sst-para-contratistas-v1/>.



- 8.11. No podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.
- 8.12. Realizar el cargue y publicación de la garantía única y aprobar la aceptación de oferta a través del link del proceso por la plataforma transaccional del SECOP II.
- 8.13. Cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional SECOP II.
- 8.14. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
- 8.15. Suministrar a la Entidad, la información que se encuentra en el Link <https://www.agencialogistica.gov.co/es/content/base-de-datos-inscripcion-proveedores-afin>

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

GENERALIDADES

Mantenimiento, soporte y desarrollo

- 8.16. El Contratista deberá brindar el soporte por un (1) año (12) meses a partir de la legalización de la aceptación de oferta, el plazo ejecución de la misma será hasta el 11 de diciembre 2021.
- 8.17. El Contratista deberá realizar afinamiento, soporte, mantenimiento preventivo y correctivo de la plataforma de correo electrónico actual de la ALFM (Zimbra)
- 8.18. El Contratista deberá realizar actualización a la última versión del Sistema Operativo del servidor y de la Plataforma Zimbra con Previa coordinación con el Administrador de Correo
- 8.19. El Contratista deberá renovar el Certificado SSL a Nombre de la ALFM para la plataforma de correo electrónico y configuración de la misma.
- 8.20. El soporte será de tipo presencial o remota de acuerdo a las necesidades que la ALFM reporte en la plataforma que el Contratista destine para ello
- 8.21. El Contratista deberá garantizar el correcto funcionamiento y disponibilidad del servidor y el servicio de correo las 24 horas (7*24)
- 8.22. El Contratista deberá realizar pruebas de backup con el sitio alternativo de respaldo con el que cuenta la ALFM, en caso de caída del Servidor Principal el backup responda de inmediato y suba sin que haya pérdida de información. En caso De requerirse deberá estar en la capacidad de realizar


PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TITULO	Código: CT-FO-16	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	Página 7 de 20
		Fecha.	08
			

ajustes y configuraciones para que este funcione; garantizando la disponibilidad y su funcionalidad al 100% (7*24).

- 8.23. El Contratista deberá realizar scripts (desarrollo) de optimización para la plataforma del servidor de correo electrónico en cuanto a espacios de almacenamiento, generación de logs de auditoría, depuración de cuentas y listas, entre otros; los cuales estarán cubiertos por el proceso por el periodo contratado.
- 8.24. Se define como Soporte Técnico todas aquellas tareas que se desarrollan para subsanar novedades de funcionamiento y rendimiento del servicio de correo electrónico.
- 8.25. Se define como mantenimiento las actividades preventivas y/o correctivas que el oferente realiza para garantizar el correcto funcionamiento del correo electrónico, incluyendo sus módulos. Dicho trabajo es a nivel de bases de datos, aplicación, componentes o servicios, cumpliendo tareas como instalación configuración, parametrización, afinamiento, soporte en servidor web, integridad con sistema operativo, backup/restauración y seguridad informática.
- 8.26. Se define como afinamiento todas aquellas tareas de diseños, desarrollo, implementación y actualización de nuevas funcionalidades, aplicaciones, módulos, herramientas y/o servicios que requieran las aplicaciones web institucionales para el fortalecimiento, gestión, uso y disponibilidad del Correo Electrónico.

Funcionalidad

- 8.27. El Contratista deberá implementar y/o realizar migración de las herramientas, módulos y actualización de la plataforma del correo electrónico de la ALFM de requerirse por un mal funcionamiento de la herramienta.
- 8.28. El Contratista deberá garantizar la funcionalidad, actualización y operatividad de los ZIMLETS-Zimbra requeridos por la entidad que permitan la optimización y aprovechamiento máximo para la administración.
- 8.29. El Contratista deberá garantizar la perfecta comunicación de resolución de nombres DNS eliminando o sustituyendo los PTR obsoletos a que haya lugar, solo debe existir una única ruta de resolución de nombres.
- 8.30. El Contratista deberá depurar o eliminar configuraciones obsoletas, deficientes a que haya lugar.
- 8.31. El Contratista deberá validar las cuentas administrativas y de no ser necesarias eliminarlas de la misma.
- 8.32. El Contratista deberá garantizar que la plataforma cuente y mantenga plenamente operativas las siguientes funcionalidades: Servicio de Anti-Spam y Servicio de Antivirus
- 8.33. El Contratista deberá subsanar y corregir los inconvenientes de mal funcionamiento que se puedan llegar a presentar en el servidor de correo Institucional durante la ejecución de la presente aceptación de oferta.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	Página 8 de 20
		Fecha.	08
		2018	

8.34. Teniendo en cuenta que el correo Institucional debe estar funcionando al 100%, el contratista deberá garantizar los siguientes requerimientos:

- El buen funcionamiento del correo electrónico en el envío y **recepción de todos los dominios**, de encontrarse bloqueados en algún dominio o presentarse error por este tipo de requerimientos la persona encargada de llevar la ejecución será quien ayude a solucionar este inconveniente.
- Se debe implementar un bloqueo de dominios donde se especifique a que dominios se puede enviar y a cuáles no.
- Establecer medidas de seguridad para contener correo anómalo, desde y hacia los diferentes dominios.
- Garantizar la delimitación de envío masivo de correos electrónicos según parámetros establecido por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC.
- Realizar pruebas de restauración de Backups a nivel de configuración y bases de datos, para lo cual deberá implementarse un sistema alternativo con la finalidad de realizar pruebas sin que esto afecte el servicio.
- Implementar las actualizaciones de nivel de sistema operativo, bases de datos y de aplicación con la última versión estable en el mercado.
- Implementar las actualizaciones de nivel de zimbra, bases de datos y de aplicación con la última versión estable en el mercado.
- Realizar reconfiguración de las listas de distribución y los alias sincronizados con los objetos del directorio activo, debiendo gestionar los grupos desde el directorio activo y no como listas de correo.
- Optimizar el tamaño de buzón de correo electrónico para todas las cuentas de la ALFM.
- Eliminación de cuentas que están sin uso y que afectan el espacio de almacenamiento.
- Validar la configuración actual y de requerirse configurar el servicio para que el Antivirus y Antispam integrado de Zimbra se actualice a las últimas versiones de bases de datos de virus.
- Si se debe continuar con el antivirus AMAVIS, el contratista debe verificar las reglas y/o restricciones que están bloqueando los archivos que vienen en formato PDF y que tienen clave.
- Fortalecer las políticas de acuerdo a lo indicado en las normas y mejores prácticas a fin de evitar ataques informáticos y/o denegaciones de servicios.
- El Contratista deberá realizar hardening (fortalecer la seguridad) del servicio de correo electrónico.
- Realizar diagnósticos y formular recomendaciones para incrementar la seguridad y afinamiento de la plataforma de correo junto con su base de datos, a fin aplicar las que indique la Oficina de Tecnología.



Plataforma

8.35. El Contratista debe proveer el software necesario para realizar la actualización y migración de las plataformas servidor de correo junto con la plataforma de Zimbra, brindando un análisis completo de sistema operativo a nivel de seguridad y vulnerabilidades, garantizando que el servicio de correo este al 100% estable y funcional sin ningún costo para la ALFM.

Características técnicas

8.36. El Contratista deberá actualizar la plataforma, siempre y cuando en el mercado exista una disponible y sea técnicamente estable.

8.37. La plataforma de correo electrónico actual de la ALFM tiene las siguientes características:



PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TITULO	ACEPTACIÓN DE OFERTA			
		Código: CT-FO-16			
		Versión No. 00	Página 9 de 20		
Fecha.	08	03	2018		

- La plataforma se encuentra virtualizada
- Sistema Operativo: CentOS Linux 7.5.1804
- Zimbra Collaboration Open Source
- Cliente web ZCS
- Autenticación con el Directorio Activo de la ALFM.
- Versión de Zimbra 8.8.15_GA_3847.FOSS la cual es Open Source.

- 8.38. El Contratista deberá realizar y/o mantener la configuración de la cuenta de correo por la herramienta Outlook de Microsoft para usuarios internos como externos (los cuales se encuentran fuera del dominio como son los Comedores de Tropa y CADs de la ALFM).
- 8.39. Número de cuentas: El Contratista deberá realizar verificación de las cuentas ya existentes, y estado de las mismas Activas, Bloqueadas y Cerradas e informar a la administración para definir el curso de acción a seguir con las bloqueadas y cerradas.
- 8.40. Número de Alias: El Contratista deberá realizar verificación y depuración del listado de alias existentes y número de listas de correos, de acuerdo a los criterios que le asigne la ALFM.
- 8.41. El Contratista deberá fortalecer la seguridad para el ingreso Web a Zimbra para equipos dentro y fuera del dominio.

Seguridad

- 8.42. El Contratista deberá realizar mensualmente pruebas de análisis y solución de vulnerabilidades web detectadas a la plataforma, y se deberán reportar en un informe mensual a la ALFM.
- 8.43. El Contratista deberá incrementar todos los niveles de seguridad a nivel web, aplicación y sistema operativo, para ello se deberá presentar en el informe mensual las mejoras que se realizaron a la plataforma de correo a la ALFM.
- 8.44. El Contratista deberá garantizar que la autenticación de las herramientas se realice con el directorio activo LDAP
- 8.45. El Contratista deberá garantizar que el código fuente cuente con protección a Cross-site scripting, sql-inyección, Session hacking, buffer overflow. Sustentada en la normatividad vigente, entre otros:
- Ley 1273 de 2009 "Protección de información y de los datos".
 - Documento CONPES 3701 de julio-2011 "Lineamientos de política para la Ciberseguridad y Ciberdefensa".
 - Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales de la protección de datos personales" y su Decreto Reglamentario 1377 del 27-Junio/2013.
 - Manual de la Implementación de la Estrategia Gobierno en Línea en las entidades de orden nacional en la República de Colombia.
 - Resolución No. 03049 del 24-agosto/2012 "Por la cual se adopta el manual del sistema de Gestión de la Seguridad de la Información en la Policía Nacional de Colombia.
 - Norma Técnica Colombiana NTC – ISO/IEC 27000.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TÍTULO	Código: CT-FO-16		
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00		Página 10 de 20
		Fecha.		08

- Directiva 2014-18 emitida por el Ministerio de Defensa que ordena la implementación de Control de Red en toda Infraestructura de Procesamiento.

8.46. El Contratista deberá garantizar el acceso a las plataformas mediante protocolo SSH.

Contingencia

8.47. El Contratista debe proveer el software necesario para realizar la restauración de los backups que se encuentran almacenados en la Solución de Almacenamiento de la ALFM, y las aplicaciones del servidor de correo electrónico, el cual actualmente se encuentra en la última versión estable CentOS Linux 7.5.1804 versión de Zimbra 8.8.15_GA_3847.FOSS la cual es Open Source.

Perfil del Personal

8.48. El Contratista deberá contemplar un profesional y/o tecnólogo con experiencia 3 años en servidores ambiente Linux con administración de consola Zimbra, para lo cual deberá enviar la hoja de vida del profesional que realizará el objeto de la aceptación de oferta en la administración de la aplicación, base de datos y módulos que componen la herramienta.

8.49. El Contratista deberá demostrar mediante certificación adjunta experiencia en trabajo de plataformas Open Source como Linux y base de datos MySQL, mínimo 2 certificaciones con experiencia mínima de un año en cada una de las certificaciones, dichas certificaciones deben soportar experiencia en la administración y control de mínimo 1000 usuarios en empresas públicas y/o privadas.



Personal, atención y soporte en sitio

8.50. El Contratista deberá proveer el recurso humano necesario para la solución de los incidentes reportados a través de la plataforma destinada para ello, además deberá contar con los elementos necesarios como equipo de cómputo para realizar las labores dentro de la ALFM y los medios requeridos para llevar a cabo la ejecución del proyecto, los cuales no deben depender directamente de la existencia o disponibilidad de los mismos en la ALFM.

8.51. La persona asignada al proyecto deberá realizar mantenimiento, soporte en administración, configuración, afinamiento del sistema y soporte, para los respectivos componentes, interfaces y/o modificación o adición de funcionalidades a la plataforma de correo electrónico. Dichas modificaciones deberán quedar completamente instaladas, configuradas, funcionando en forma integrada y serán reportadas en un informe mensual.

8.52. El Contratista deberá asignar el personal de acuerdo al perfil solicitado, medio (½) tiempo durante la ejecución de la aceptación de oferta como mínimo 2 veces a la semana, el cual deberá gestionar los requerimientos y afinamiento de la plataforma de correo de la ALFM (Presencial o Remota), previa coordinación con el supervisor de la aceptación de oferta.

8.53. Cuando la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, requiera personal de ingenieros de soporte para dar solución a un incidente crítico, incluso en horario no hábil, éstos deberán reportarse en máximo una (1) hora y dar solución al requerimiento en un tiempo máximo de dos (2) horas una vez reportado y de ser requerido por la Supervisión de la aceptación de oferta, desplazarse a las instalaciones de la ALFM.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TÍTULO	Código: CT-FO-16		
		ACEPTACIÓN DE OFERTA		
		<table border="1"> <tr> <td>Versión No. 00</td> <td>Página 11 de 20</td> </tr> <tr> <td>Fecha.</td> <td>08 03 2018</td> </tr> </table>	Versión No. 00	Página 11 de 20
Versión No. 00	Página 11 de 20			
Fecha.	08 03 2018			
				

Capacitación

- 8.54. El Contratista deberá brindar capacitación en S.O. Linux, y Zimbra (Comandos) para lo cual deberá presentar un temario con el contenido a tratar previsto, con un mínimo de 12 horas, para funcionarios que designe la ALFM, contemplando dentro del temario: Listas blancas, respuesta a ataques, eliminación de correos por ID (correos encolados), pruebas restauración de Backups, seguimiento envió y recepción de correos entre otros.

Lugar de soporte

- 8.55. Oficinal Principal: Calle 95 No. 13-08 (Bogotá DC).

9. **SUPERVISIÓN:** En aplicación de los art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo de un funcionario de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares designado en la sección 6 "Información Presupuestal" asignaciones para el seguimiento del contrato electrónico y por conducto de éstos, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente aceptación de oferta y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente.


PARÁGRAFO PRIMERO – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

PARÁGRAFO SEGUNDO - RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, la **AGENCIA LOGÍSTICA**, está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contractual a través de la Supervisión, artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

10. **CESIONES:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la **AGENCIA LOGÍSTICA** pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciera sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma, conforme lo establece el artículo 1959 y 1961 del Código Civil Colombiano.

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
		ACEPTACIÓN DE OFERTA	
		Versión No. 00	Página 12 de 20
Fecha.	08	03	2018


En éste caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

11. **CONFIDENCIALIDAD:** El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.
12. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.
13. **EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL:** La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.
14. **SANCIONES:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:
 - **MULTAS:** En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.
 - **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TÍTULO	Código: CT-FO-16		
		ACEPTACIÓN DE OFERTA		
		<table border="1"> <tr> <td>Versión No. 00</td> <td>Página 13 de 20</td> </tr> <tr> <td>Fecha.</td> <td>08 03 2018</td> </tr> </table>	Versión No. 00	Página 13 de 20
Versión No. 00	Página 13 de 20			
Fecha.	08 03 2018			

incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA**.

15. **PENA PECUNIARIA:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual el **CONTRATISTA** pagará a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.



16. **PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

17. **PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.
18. **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TÍTULO	Código: CT-FO-16		
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00		Página 14 de 20
		Fecha.		08

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

19. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

20. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.


Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de ésta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

Evento en el cual el **CONTRATISTA**, se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

21. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
		ACEPTACIÓN DE OFERTA	
		Versión No. 00	Página 15 de 20
Fecha.	08	03	2018

22. **ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN:** La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta.
23. **APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES:** Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.
24. **RÉGIMEN LEGAL:** Esta comunicación se registrará por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.
25. **REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** Para la ejecución de la presente aceptación de oferta, se requiere de:
- 25.1. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA.
- 25.2. Registro presupuestal.
- 25.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el párrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el CONTRATISTA, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
26. **JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:** Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente,


 Mag. Adm. Emp. **HÉCTOR VARGAS RODRÍGUEZ**
 Subdirector General de Contratación Agencia Logística de las Fuerzas Militares


 Elaboró: Téc. Nayibe Muñoz Bermeo
 Grupo Precontractual


 Revisó: Abg. Germán Y. Mejía Calderón
 Grupo Precontractual – Encargado del proceso


 Vo.Bo. Abg. Rosa Carreth Fuentes Morera
 Coordinadora Grupo Precontractual



TÍTULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00

Página 16 de 20

Fecha.

08

03



2018



ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	CONDICIONES
<p>1.1 Mantenimiento, soporte y desarrollo</p>	<p>El contratista deberá contemplar el soporte por un (1) año (12) meses a partir de la legalización de la aceptación de oferta, el plazo ejecución de la aceptación de oferta será hasta el 11 de diciembre 2021.</p> <p>El contratista deberá realizar afinamiento, soporte, mantenimiento preventivo y correctivo de la plataforma de correo electrónico actual de la ALFM.</p> <p>El contratista deberá realizar actualización a la última versión del Sistema Operativo y de la Plataforma Zimbra Previa coordinación con el Administrador de Correo.</p> <p>El contratista deberá renovar el Certificado SSL a Nombre de la ALFM para la plataforma de correo electrónico y configuración de la misma.</p> <p>El soporte será de tipo presencial de acuerdo a las necesidades que la ALFM reporte en la plataforma que el contratista destine para ello.</p> <p>El contratista deberá garantizar el correcto funcionamiento y disponibilidad del servidor y el servicio de correo todo el tiempo (7*24).</p> <p>El contratista deberá realizar pruebas de backup con el sitio alternativo de respaldo con el que cuenta la ALFM, En caso de caída del Servidor Principal el backup responda de inmediato y suba sin que haya pérdida de información. De requerirse deberá estar en la capacidad de realizar ajustes y configuraciones para que este funcione. Garantizando el funcionamiento y disponibilidad (7*24).</p> <p>El contratista deberá realizar scripts (desarrollo) que optimicen la plataforma del servidor de correo electrónico en cuanto a espacios de almacenamiento, generación de logs de auditoría, depuración de cuentas y listas, entre otros; los cuales estarán cubiertos por el proceso por el periodo contratado.</p> <p>Se define como Soporte Técnico todas aquellas tareas que se desarrollan para subsanar novedades de funcionamiento y rendimiento del servicio de correo electrónico.</p> <p>Se define como mantenimiento las actividades preventivas y/o correctivas que el oferente realiza para garantizar el correcto funcionamiento del correo electrónico, incluyendo sus módulos. Dicho trabajo es a nivel de bases de datos, aplicación, componentes o servicios cumpliendo tareas como instalación configuración, parametrización, afinamiento, soporte en servidor web, integridad con sistema operativo, backup/restauración y seguridad informática.</p> <p>Se define como afinamiento todas aquellas tareas de diseños, desarrollo, implementación y actualización de nuevas funcionalidades, aplicaciones, módulos, herramientas y/o servicios que requieran las aplicaciones web institucionales para el fortalecimiento, gestión, uso y disponibilidad del Correo Electrónico.</p>

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TITULO	Código: CT-FO-16	
		Página 17 de 20	
		Fecha.	08 03 2018
ACEPTACIÓN DE OFERTA			

1.2 Funcionalidad

El contratista deberá implementar y/o realizar migración de las herramientas, módulos y actualización de la plataforma del correo electrónico de la ALFM de requerirse por un mal funcionamiento de la herramienta.

El contratista deberá garantizar la funcionalidad, actualización y operatividad de los ZIMLETS requeridos por la entidad que permitan la optimización y aprovechamiento máximo para la administración.

El contratista deberá garantizar la perfecta comunicación de resolución de nombres DNS eliminando o sustituyendo los PTR obsoletos a que haya lugar, solo debe existir una única ruta de resolución de nombres.

El contratista deberá depurar o eliminar configuraciones obsoletas, deficientes a que haya lugar.

El contratista deberá validar las cuentas administrativas y de no ser necesarias eliminarlas de la misma.

El contratista deberá garantizar que la plataforma cuente y mantenga plenamente operativas las siguientes funcionalidades: Servicio de Anti-Spam y Servicio de Antivirus

El contratista deberá subsanar y corregir los inconvenientes de mal funcionamiento que se puedan llegar a presentar en el servidor de correo Institucional durante la ejecución de la presente aceptación de oferta.

Teniendo en cuenta que el correo Institucional debe estar funcionando al 100%, el contratista deberá garantizar los siguientes requerimientos:

- ✓ El buen funcionamiento del correo electrónico en el envío y recepción de todos los dominios, de encontrarse bloqueados en algún dominio o presentarse error por este tipo de requerimientos la persona encargada de llevar la ejecución será quien ayude a solucionar este inconveniente.
- ✓ Se debe implementar un bloqueo de dominios donde se especifique a que dominios se puede enviar y a cuáles no.
- ✓ Establecer medidas de seguridad para contener correo anómalo, desde y hacia los diferentes dominios.
- ✓ Garantizar la delimitación de envío masivo de correos electrónicos según parámetros establecido por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC.
- ✓ Realizar pruebas de restauración de Backups a nivel de configuración y bases de datos, para lo cual deberá implementarse un sistema alternativo con la finalidad de realizar pruebas sin que esto afecte el servicio.
- ✓ Implementar las actualizaciones de nivel de sistema operativo, bases de datos y de aplicación con la última versión estable en el mercado.
- ✓ Realizar reconfiguración de las listas de distribución y los alias sincronizados con los objetos del directorio activo, debiendo gestionar los grupos desde el directorio activo y no como listas de correo.
- ✓ Optimizar el tamaño de buzón de correo electrónico para todas las cuentas de la ALFM.
- ✓ Eliminación de cuentas que están sin uso y que afectan el espacio de almacenamiento.



TÍTULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00

Página 18 de 20

Fecha.



08

03

2018



	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Validar la configuración actual y de requerirse configurar el servicio para que el Antivirus y Antispam integrado de Zimbra se actualice a las últimas versiones de bases de datos de virus. ✓ Si se debe continuar con el antivirus AMAVIS, el contratista debe verificar las reglas y/o restricciones que están bloqueando los archivos que vienen en formato PDF y que tienen clave. ✓ Fortalecer las políticas de acuerdo a lo indicado en las normas y mejores prácticas a fin de evitar ataques informáticos y/o denegaciones de servicios. ✓ El contratista deberá realizar hardening (fortalecer la seguridad) del servicio de correo electrónico. ✓ Realizar diagnósticos y formular recomendaciones para incrementar la seguridad y afinamiento de la plataforma de correo y su base de datos, a fin aplicar las que indique la Oficina de Tecnología.
<p>1.3 Plataforma</p>	<p>El Contratista debe proveer el software necesario para realizar la actualización y migración de las plataformas servidor de correo sin ningún costo para la ALFM.</p>
<p>1.4 Características técnicas</p>	<p>El contratista deberá actualizar la plataforma, siempre y cuando en el mercado exista una disponible y sea técnicamente estable,</p> <p>La plataforma de correo electrónico actual de la ALFM tiene las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La plataforma se encuentra virtualizada • Sistema Operativo: CentOS Linux 7.5.1804 • Zimbra Collaboration Open Source • Cliente web ZCS • Autenticación con el Directorio Activo de la ALFM. • Versión de Zimbra 8.8.15_GA_3847.FOSS la cual es Open Source. <p>El contratista deberá realizar y/o mantener la configuración de la cuenta de correo por la herramienta Outlook para usuarios internos como externos (los cuales se encuentran fuera del dominio como son los Comedores de Tropa y CADs de la ALFM.</p> <p>Número de cuentas: El contratista deberá realizar verificación de las cuentas ya existentes, y estado de las mismas Activas, Bloqueadas y Cerradas e informar a la administración para definir el curso de acción a seguir con las bloqueadas y cerradas.</p> <p>Número de Alias: El contratista deberá realizar verificación y depuración del listado de alias existentes y número de listas de correos, de acuerdo a los criterios que le asigne la ALFM.</p> <p>El contratista deberá fortalecer la seguridad para el ingreso Web a Zimbra para equipos dentro y fuera del dominio.</p>
<p>1.5 Seguridad</p>	<p>El contratista deberá realizar mensualmente pruebas de análisis y solución de vulnerabilidades web detectadas a la plataforma, y se deberán reportar en un informe mensual a la ALFM.</p> <p>El contratista deberá incrementar todos los niveles de seguridad a nivel web, aplicación y sistema operativo, para ello se deberá presentar en el informe mensual las mejoras que se realizaron a la plataforma de correo a la ALFM.</p> <p>El contratista deberá garantizar que la autenticación de las herramientas se realice con el directorio activo LDAP.</p>

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TITULO	Código: CT-FO-16	
		Versión No. 00	
		Página 19 de 20	
ACEPTACIÓN DE OFERTA		Fecha.	08 03 2018
			

	<p>El contratista deberá garantizar que el código fuente cuente con protección a Cross-site scripting, sql-injection, Session hacking, buffer overflow. Sustentada en la normatividad vigente, entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley 1273 de 2009 "Protección de información y de los datos". • Documento CONPES 3701 de julio-2011 "Lineamientos de política para la Ciberseguridad y Ciberdefensa". • Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales de la protección de datos personales" y su Decreto Reglamentario 1377 del 27-Junio/2013. • Manual de la Implementación de la Estrategia Gobierno en Línea en las entidades de orden nacional en la República de Colombia. • Resolución No. 03049 del 24-agosto/2012 "Por la cual se adopta el manual del sistema de Gestión de la Seguridad de la Información en la Policía Nacional de Colombia. • Norma Técnica Colombiana NTC – ISO/IEC 27000. • Directiva 2014-18 emitida por el Ministerio de Defensa que ordena la implementación de Control de Red en toda Infraestructura de Procesamiento. <p>El contratista deberá garantizar el acceso a las plataformas mediante protocolo SSH.</p>
1.6 Contingencia	<p>El Contratista debe proveer el software necesario para realizar la restauración de los backups que se encuentran almacenados en la Solución de Almacenamiento de la ALFM, y las aplicaciones del servidor de correo electrónico, el cual actualmente se encuentra en la última versión estable CentOS Linux 7.5.1804 versión de Zimbra 8.8.15_GA_3847.FOSS la cual es Open Source.</p>
1.7 Perfil del personal	<p>El contratista deberá contemplar un profesional y/o tecnólogo con experiencia 3 años en servidores ambiente Linux con administración de consola Zimbra, para lo cual deberá enviar la hoja de vida del profesional que realizará el objeto de la aceptación de oferta en la administración de la aplicación, base de datos y módulos que componen la herramienta.</p> <p>El contratista deberá demostrar mediante certificación adjunta experiencia en trabajo de plataformas Open Source como Linux y base de datos MySQL, mínimo 2 certificaciones con experiencia mínima de un año en cada una de las certificaciones, dichas certificaciones deben soportar experiencia en la administración y control de mínimo 1000 usuarios en empresas públicas y/o privadas.</p>
1.8 Perfil, atención y soporte en sitio	<p>El contratista deberá proveer el recurso humano necesario para la solución de los incidentes reportados a través de la plataforma destinada para ello, además deberá contar con los elementos necesarios como equipo de cómputo para realizar las labores dentro de la ALFM y los medios requeridos para llevar a cabo la ejecución del proyecto, los cuales no deben depender directamente de la existencia o disponibilidad de los mismos en la ALFM.</p> <p>La persona asignada al proyecto deberá realizar mantenimiento, soporte en administración, configuración, afinamiento del sistema y soporte, para los respectivos componentes, interfaces y/o modificación o adición de funcionalidades a la plataforma de correo electrónico. Dichas modificaciones deberán quedar completamente instaladas, configuradas, funcionando en forma integrada y serán reportadas en un informe mensual.</p> <p>El contratista deberá asignar una persona medio (½) tiempo durante la ejecución de la aceptación de oferta, el cual deberá estar presente en las instalaciones de la ALFM dos (2) veces por semana, previa coordinación con el supervisor de la misma.</p>



TITULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00

Página 20 de 20

Fecha.

08

03

2018



	Cuando la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, requiera personal de ingenieros de soporte para dar solución a un incidente crítico, incluso en horario no hábil, éstos deberán reportarse en máximo una (1) hora y dar solución al requerimiento en un tiempo máximo de dos (2) horas una vez reportado y de ser requerido por la Supervisión de la aceptación de oferta, desplazarse a las instalaciones de la ALFM.
1.9 Capacitación	El Contratista deberá brindar capacitación en S.O. Linux, y Zimbra (Comandos) para lo cual deberá presentar un temario con el contenido a tratar previsto, con un mínimo de 12 horas, para funcionarios que designe la ALFM, contemplando dentro del temario: Listas blancas, respuesta a ataques, eliminación de correos por ID (correos encolados), pruebas restauración de Backups, seguimiento envío y recepción de correos entre otros.
1.10 Lugar de soporte	Oficinal Principal: Calle 95 No. 13-08 (Bogotá D.C).

Atentamente,

Mag. Adm. Emp. **HÉCTOR VARGAS RODRÍGUEZ**
Subdirector General de Contratación Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Elaboró: Téc. Nayibe Muñoz Bermeo
Grupo Precontractual

Revisó: Abg. Germán J. Mejía Calderón
Grupo Precontractual Encargado del proceso

Vo.Bo. Abg. Rosa Yareth Fuentes Morera
Coordinadora Grupo Precontractual